

## ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS FUNCIONALES, A IMPARTIRSE EN EL CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 3, 4, fracciones III, V, VII y XXIV, 14, fracciones I, II, III, V y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1, 2, 6, fracciones I y XXIII, del Reglamento Orgánico 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 15 al 20, 103, 138, fracciones IV y IX, 140 y 148 del Reglamento Interno; 24 y 26 del Reglamento General de Estudios; 4°, fracción I, 5°, 9°, 15, 16 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado; y demás disposiciones aplicables, y

### CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que de conformidad con el artículo 2 de su Reglamento Interno cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de la normatividad aplicable, el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidades formar

profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que el Instituto Politécnico Nacional, establece entre sus directrices de planeación, y líneas estratégicas de desarrollo, a aquellas que se vinculan con la política de ampliación de la cobertura con equidad a través de una línea estratégica de fortalecimiento del posgrado y la investigación.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías de enseñanza que favorezcan el aprendizaje y otorguen prioridad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas académicos flexibles e innovadores con un contenido sólido de conocimientos, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos de la sociedad mexicana en lo relativo a la salud y al desarrollo social, para formar recursos humanos del más alto nivel y con ello contribuir al desarrollo del país.

Que las alteraciones de la nutrición en México representan uno de los problemas más relevantes de la salud pública debido a la coexistencia de deficiencias de nutrimentos que afectan el crecimiento, el desarrollo mental y la resistencia a infecciones; con problemas de mala nutrición por exceso, como la obesidad y las enfermedades crónicas asociadas a la nutrición.

Que entre otros factores la nutrición puede ser mejorada con la inclusión en la dieta de alimentos que tengan efectos selectivos sobre una o varias funciones del organismo como el metabolismo, o utilización de nutrimentos, la defensa antioxidante, el sistema cardiovascular y la fisiología intestinal.

Que los avances científicos y tecnológicos en la producción de alimentos funcionales deben ser trasladados a prácticas alimentarias tendentes a la mejora de la nutrición y la salud en la población del país.

Que el Instituto Politécnico Nacional a través del Centro de Desarrollo de Productos Bióticos, tiene amplia experiencia en procesos educativos relacionados con la formación a nivel posgrado.

Que la calidad y la pertinencia de los programas académicos, para mantener su vigencia, deben ser evaluadas conjuntamente por el Colegio Académico de Posgrado y por la Secretaría de Investigación y Posgrado, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

Que el Instituto Politécnico Nacional dispone del núcleo académico y las instalaciones necesarias para la formación de recursos humanos en el área de nutrición y alimentos funcionales mediante un programa académico de especialidad cuyo objetivo es formar especialistas en las líneas del desarrollo y la utilización de alimentos funcionales, del estudio de la biodisponibilidad de nutrimentos y de los aspectos de alimentación y nutrición para la práctica profesional basada en evidencia científica, capaces de contribuir a la solución de problemas nutricionales del país.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria No. II-04-2015, celebrada el 29 de abril de 2015, aprobó la propuesta del programa de la Especialidad en Nutrición y Alimentos Funcionales con el informe presentado por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se presentó dicho programa ante la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo en su sesión del 9 de septiembre de 2015.

Que habiéndose remitido a la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo la opinión del Colegio Académico de Posgrado, la Comisión acordó aprobar en lo general y en lo particular el plan de estudios para el programa académico de la Especialidad en Nutrición y Alimentos Funcionales, para ser impartido en el Centro de Desarrollo de Productos Bióticos, modalidad escolarizada, vigente a partir del ciclo escolar 2015-2016.

Que el XXXIII H. Consejo General Consultivo en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2015, acordó la aprobación del programa de Especialidad en Nutrición y Alimentos Funcionales. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS FUNCIONALES, A IMPARTIRSE EN EL CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

**Artículo 1.** Se autoriza la creación del Plan y Programa de estudios de la Especialidad en Nutrición y Alimentos Funcionales a impartirse en el Centro de Desarrollo de Productos Bióticos del Instituto Politécnico Nacional.

**Artículo 2.** El Plan y Programa de estudios de la Especialidad en Nutrición y Alimentos Funcionales se impartirán en los términos de la siguiente estructura curricular:

PRIMER PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	-	Obligatoria	3	6	3
	-	Obligatoria	4	6	4
	-	Obligatoria	1	2	1
	-	Obligatoria	2	2	1
	-	Optativa	3	5	3
	-	Optativa	2	4	2
	15B7267	Trabajo de Tesina	25	-	14
	TOTAL PRIMER PERIODO ESCOLAR		40	25	28

\*R. E. P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

SEGUNDO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	-	Obligatoria	3	5	3
	-	Obligatoria	1	2	1
	-	Obligatoria	2	2	1
	-	Optativa	3	4	3
	-	Optativa	3	4	3
	-	Optativa	3	4	3
	15B7267	Trabajo de Tesina	25	-	14
	TOTAL SEGUNDO PERIODO ESCOLAR		40	21	28

\*R. E. P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE OBLIGATORIAS	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
			REP*	SATCA*
15B7268	Seminario I	1	2	1
15B7269	Seminario II	1	2	1
15B7270	Alimentos Funcionales	3	6	3
15B7271	Tecnología de Alimentos Funcionales	4	6	4
15B7272	Evaluación de Intervenciones	3	5	3
15B7273	Actividades Complementarias I	2	2	1
15B7274	Actividades Complementarias II	2	2	1

\*R. E. P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
			REP*	SATCA*
15B7275	Metodología de la Investigación en Nutrición	2	4	2
15B7276	Nutrición y Metabolismo	2	4	2
15B7277	Alteraciones Funcionales y Nutrición	2	5	3
15B7278	Análisis de Biomoléculas	3	4	3
15B7279	Evaluación Sensorial	3	4	3
15B7280	Legislación y Alimentos Funcionales	3	5	3
15B7281	Nutrición Basada en la Evidencia	3	5	3
15B7282	Experimentos <i>in vitro</i>	3	4	3
15B7283	Experimentos <i>in vivo</i> con Animales	3	4	3
15B7284	Ensayos en Seres Humanos	3	4	3
15B7285	Marketing Social de Alimentos Funcionales	3	4	3

\*R.E.P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

	REP*	SATCA*
CRÉDITOS DEL PRIMER SEMESTRE	25	28
CRÉDITOS DEL SEGUNDO SEMESTRE	21	28
CRÉDITOS POR TESIS	-	28
TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA	46	56

\*R.E.P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

**Artículo 3.** Para obtener el Diploma de Especialista en Nutrición y Alimentos Funcionales, el alumno deberá cumplir con al menos 46 créditos conforme a lo establecido por el Reglamento de Estudios de Posgrado, o 56 créditos de acuerdo al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos, que corresponderán a unidades de aprendizaje obligatorias y optativas, incluidas en el

programa individual de actividades del alumno, así como en las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días de septiembre de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



Dr. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT  
DIRECTOR GENERAL